



Traducción de textos de sociedades comerciales

En esta nota reseñaré brevemente mi experiencia en el curso de posgrado «Traducción de textos de sociedades comerciales» que brinda la UNC como parte de la especialización en Traducción Jurídica y Económica. En líneas generales, el curso permite obtener un panorama global de los tipos de sociedades comerciales en nuestro país, establecer similitudes y comparaciones con los del Reino Unido y los Estados Unidos, y manejar equivalencias adecuadas a la hora de traducir documentos relativos a sociedades comerciales.

| Por Sabrina Salomón, traductora pública de Inglés y becaria 2015 del CTPCBA



A l igual que sucede con la traducción de todo texto de alta complejidad, para traducir documentos de sociedades, es imprescindible abocarse a una investigación puntual, conceptual y terminológica sobre la constitución de una sociedad comercial y los documentos necesarios para ello, desde que existe voluntad de crear una empresa. A la hora de establecer equivalencias, en principio, deben considerarse dos ejes importantes: el tipo de responsabilidad de los socios (limitada, ilimitada, solidaria, etc.) y cómo está compuesto el capital de la sociedad (por acciones, por cuotas, etc.). Si, por ejemplo, el texto en cuestión no habla de «acciones» de capital, *corporation* no será, entonces, una opción adecuada.

Toda la investigación tuvo como objetivo comparar y contrastar el fenómeno jurídico «sociedades» en nuestro país con los sistemas legales de países donde se aplica el derecho anglosajón o sistemas mixtos, pero también se enfocó en el estudio de los cambios implementados por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y en conocer figuras y términos nuevos relacionados con las sociedades comerciales para plantear posibles equivalencias. A modo de ejemplo, la creación de un nuevo tipo de sociedad, sociedad anónima unipersonal (SAU), obligó a un estudio y análisis de su descripción en el nuevo Código. Así, el equivalente propuesto para el inglés americano fue *single shareholder corporation* (<http://www.bloomberg.com/bw/stories/2007-11-07/setting-up-a-one-person-corporationbusinessweek-business-news-stock-market-and-financial-advice>) y para el sistema británico, *single-member private limited liability company* (EUR LEX: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=URISERV:l26o13>). Una vez realizada esta investigación, advertimos que es importante no confundir esta figura con la de *sole proprietorship* o *sole trader*. Estas últimas son una forma sencilla y económica de organizar una empresa de un solo propietario y su constitución no requiere del cumplimiento de una documentación estricta, más que una licencia o permiso regular u otros requisitos reglamentarios que la localidad impone a cualquier negocio. Por lo tanto, reafirmamos que una indagación exhaustiva es fundamental para no incurrir en errores o confundir conceptos y normativas.

Por otro lado, al traducir al español, es importante reparar en las cuestiones estilísticas, las cuales, si bien no hacen al fondo, deben considerarse en detalle para la correcta presentación de estos documentos. Por ejemplo, el uso fijado para las expresiones reglamentarias suele ser «solo podrá ampliarse, renovarse, enmendarse o modificarse», en lugar de «solo SE podrá ampliar, renovar, enmendar».

Para terminar, dejo este cuadro comparativo sintético donde podemos ver la legislación de las sociedades comerciales en la Argentina, el Reino Unido y los Estados Unidos; las características de constitución, los documentos necesarios y los diferentes tipos de sociedades existentes en cada país. ■

	ARGENTINA	UK	USA
Legislación en cuanto a cada etapa - constitución hasta liquidación	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución: Ley 19550, Art. 4 y 11. • Inscripción: Ley 19550, Art. 5. • Estatutos: Ley 19550, Art. 5. • Publicación de edictos: Ley 19550, Art. 10. • Funcionamiento, • Transformación: Ley 19550, Arts. 4, 74-81. • Fusión y Escisión: Ley 19550, Arts. 82-88. • Resolución parcial y Disolución: Ley 19550, Arts. 89-100. • Liquidación: Ley 19550, Arts. 101-112. <p>Código Civil, Código Comercial, (Nuevo código civil y comercial).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporation: Corporation Act of 2006, ch.64, part 2, item 7 and 8. • Statements: Corporation Act of 2006, ch.64, part 2, item 10, 11, 12, 13. • Registration: Corporation Act of 2006, ch.64, part 2, item 9, 14. • Operation: Corporation Act of 2006, ch.64, ch.2, item 18. • Dissolution/Liquidation: Corp. Act of 2006, ch.64, part 31. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporation • Registration • Operation • Merger/Dissolution/Liquidation <p>Delaware General Corporation Act, Model Business Corporation Act.</p>
Documentos legales/fiscales/oficiales necesarios para constituir hasta liquidar una sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato constitutivo. • Legajo de la sociedad (Contratos, estatutos, reglamentos y demás escritos). • Estatutos, reglamentos • Edicto. • Balances, estados contables, resoluciones, actas, registros, inventarios, etc. • Contrato modificatorio, balance especial, aviso en el diario de publicaciones legales, otros registros. • Compromiso previo de fusión, balances especiales, informes de los sindicatos, proyectos de contrato o estatutos, aviso en un diario de publicaciones legales y en un diario de mayor circulación general, acuerdo definitivo de fusión, contrato y estatutos nuevos, resoluciones de inscripción, resoluciones sociales aprobatorias, demanda de rescisión del acuerdo definitivo; resolución social aprobatoria de la escisión del contrato o estatuto de la escisionaria de la reforma del contrato o estatuto de la escidente, balance especial de escisión, contrato o estatuto modificado, estado de situación patrimonial, aviso en un diario de publicaciones legales y en un diario de mayor circulación general. • Contrato constitutivo, nuevo contrato, declaración en quiebra, resolución de asamblea extraordinaria, otras resoluciones, acuerdo de reconducción, declaración judicial de disolución, acuerdo de disolución. • Inventario, balance de patrimonio social, estado de liquidación, balances anuales, instrucciones de los socios, acuerdo de contribución parcial, acuerdo de reducción de capital, balance final, proyecto de distribución, cancelación de inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Memorandum of association, certificate of incorporation. • Statements of capital and initial shareholdings, statement of guarantee, statement of proposed officers, statement of compliance. • Application for registration, certificate of incorporation. • Articles of association, records, resolutions, minutes, inventories, balance sheets and accounts, accounting states/statements. • Letters, notices, dissolution forms, restoration forms, liquidation and insolvency forms. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporation contract. • Application form, licenses, permits, Certificate of incorporation, articles of incorporation • Records, resolutions, minutes, inventories, balance sheets and accounts, accounting states/statements/records, • Dissolution resolution, merger or consolidation agreement and resolution, amendments or changes in the certificate of incorporation, resolution to dissolve, certificate of dissolution, order of appointment (trustees or receivers), notices to shareholders and creditors, inventories, lists of debts, reports.
Tipos de sociedades	Sociedades anónimas	Limited liability companies	Limited liability companies (or limited partnerships) Siglas: LLC, LC, Co Ltd
	Sociedades de responsabilidad limitada	<ul style="list-style-type: none"> • Public limited company • Private limited company 	<ul style="list-style-type: none"> • Public limited company • Private limited company <p>Limited partnerships allow partners to have limited liability as well as limited input with management decisions. These limits depend on the extent of each partner's investment percentage.</p>
	Sociedades colectivas: En estas sociedades los socios tienen <u>responsabilidad ilimitada</u> .	Private unlimited company: An unlimited company may or may not have a share capital but there is <u>no limit to the members' liability</u> .	General partnerships: General Partnerships assume that profits, liability and management duties are divided equally among partners. If you opt for an unequal distribution, the percentages assigned to each partner must be documented in the partnership agreement.
	Sociedades en comandita (por acciones): El capital de los socios comanditarios está dividido en acciones de igual valor.	Private company limited by shares: This company has a share capital and the liability of each member is limited to the amount, if any, unpaid on their shares. A private company cannot offer its shares for sale to the general public.	<i>Equivalentes sugerido: Company limited by shares</i>
	Sociedades civiles: Estas sociedades no tienen fines comerciales y están reguladas por el Código Civil. Los contratos de estas sociedades se remiten a los acuerdos entre los socios. En muchos casos las sociedades de profesionales toman esta forma.	Professional Corporations	Professional Corporations
	Sociedades extranjeras	Overseas companies European companies	Overseas/Foreign companies
	Sucursales de compañías extranjeras	Foreign subsidiary company	Foreign subsidiary company
	Uniones transitorias de empresas: Las uniones transitorias de empresas tienen por objeto desarrollar una tarea, actividad, proyecto, servicio etc. específico y pueden hacerlo tanto en el país como en el exterior. La duración de estas uniones está relacionada con la correspondiente a las actividades que tienen como objeto.	<i>Equivalentes sugeridos: Joint ventures / Strategic alliances</i>	Joint Ventures act as general partnership, but for only a limited period of time or for a single project. Partners in a joint venture can be recognized as an ongoing partnership if they continue the venture, but they must file as such.
	<i>Equivalente sugerido: Sociedad con responsabilidad limitada sin capital social en acciones</i>	Private company limited by guarantee: This company does not have a share capital and its members are guarantors rather than shareholders. The members' liability is limited to the amount they agree to contribute to the company's assets if it is wound up.	<i>Equivalentes sugerido: Company limited by guarantee</i>